



En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 10 de Octubre del año 2019, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Av. Insurgentes esquina Corozal, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, los Servidores Públicos y Personas Morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **SEGOB/DA/DRM/LP/15/2019**, relativa a la **Adquisición de 4 Sillas Poligráficas, kit de aditamentos de poligrafía y kit de sensores de movimiento, para el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico y dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la persona moral **GIRAMSA, S.A. DE C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

GIRAMSA, S.A. DE C.V., cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en la Cláusula Décima de las bases y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales, recursos humanos y financieros necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto de la presente licitación.-----

GIRAMSA, S.A. DE C.V.: Cumple tanto económica y técnicamente en las siguientes partidas 1, 2, 3 y 4.-----

Derivado de lo anterior, y con base en el artículo 30 y 25 fracción III de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo**; bajo criterios preceptos analizados y en determinación que para esta licitación se considerará la **adjudicación por partidas**, que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases (y las que de ella se deriven). En estas condiciones se determina adjudicar a:

- **GIRAMSA, S.A. DE C.V.** las siguientes partidas: **1, 2, 3 y 4**

De esta manera el monto de adjudicación para la empresa **GIRAMSA, S.A. DE C.V.** es por \$476,380.00 (Son: Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A. ✍

Siendo conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los ganadores, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar las fianzas correspondientes al 10% del monto total contratado cada una, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato.----- ✍



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional
No. SEGOB/DA/DRM/LP/15/2019
Acto de Fallo



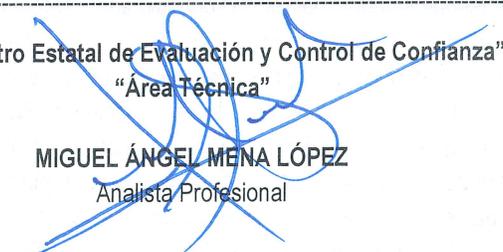
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 12:35 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

POR LOS CONVOCANTES
"Por la Secretaría de Gobierno"


KELLY MARÍA BOLIO MOGUEL
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

"Por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza"
"Área Técnica"


MIGUEL ÁNGEL MENA LÓPEZ
Analista Profesional

SERVIDORES PÚBLICOS

Fecha: 10/Octubre/2019
Hora: 14:00 Horas.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	RFC	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Maribel Arce López	Analista Profesional		983-83 906-01	
Kully Bolio Moguel	Jefa Depto Rec.mut			

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a Ley General de Protección General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Procedimiento: SEGOB/DA/DRM/LP/15/2019
Lista de Asistencia
Acto de Fallo



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha: 10/Octubre/2019
Hora: 14:00 Horas.

LICITANTES

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE DE LA EMPRESA	RFC DE LA EMPRESA	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Miguel A. Mesa López				

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a Ley General de Protección General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.
"Respecto al presente acto autoridad, éste podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisición de Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo"